



QUILACO, 24 de Agosto de 2022.

MAT: Aprueba convenio con Hospital de Santa Bárbara.

DECRETO: N° 3194.-

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, puesta en vigencia el 01 de Mayo de 1988, modificado por Ley N° 18.702, del 23 de Abril de 1988; Ley 18.732 del 18 de Agosto de 1988, Ley 18.732 del 18 de Agosto de 1988, Ley 18.963, del 10 de marzo de 1990, Ley 19.310 del 19 de marzo de 1992 y el Decreto 662 de Junio de 1992, que aprueba su texto refundido y la Ley 19.378, de Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1533 de fecha 29 de Junio de 2021, nombramiento Alcalde Sr. Pablo Urrutia Maldonado.

CONSIDERANDO:

1.- Convenio celebrado entre Hospital de Santa Bárbara y la I. Municipalidad de Quilaco.

DECRETO:

1.- Aprueba convenio con Hospital Santa Bárbara:

CONVENIO.	FECHA
Convenio Radiografías de tórax 2022.	21/04/2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.


MIRIAM VARGAS QUIJADA
SECRETARIA MUNICIPAL

PUM/MVQ/MQA/AOR/lmi

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Finanzas DSM
- Archivo DSM


PABLO URRUTIA MALDONADO
ALCALDE

I. **Municipalidad de Quilaco, Departamento de Salud, Manuel Córdova N°46.**



**CONVENIO ENTRE HOSPITAL DE SANTA BARBARA E ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE QUILACO DEPARTAMENTO. DE SALUD
SOBRE RADIOGRAFIAS TORAX 2022**

En Quilaco, a 21 de Abril de 2022 entre el HOSPITAL DE SANTA BARBARA, RUT. ° 61.607.304-4 establecimiento dependiente de Servicio de Salud Bío Bío, persona jurídica de derecho público representado por su Director Don GONZALO DIAZ RIQUELME, cédula de identidad N° 14.218.482-6, ambos domiciliados en calle Salamanca s/n de Santa Bárbara en adelante "el HOSPITAL", y la I. MUNICIPALIDAD DE QUILACO Departamento da Salud RUT. N° 69.172.600-2 representada por su Alcalde Don PABLO URRUTIA MALDONADO, cédula de identidad N°12.386.184-1, ambos domiciliados en Manuel Córdova N° 46 en adelante "La Municipalidad" se ha acordado celebrar un convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

En el marco del Reforzamiento de la Atención Primaria de Salud, el Programa de Salud Respiratoria del Ministerio de Salud, dispone de recursos para Radiografías destinadas principalmente a certificar o descartar el diagnóstico de neumonía para el **Programa de Imágenes Diagnosticas en APS**. Este financiamiento debe permitir resolver la sospecha clínica de neumonía dentro de las primeras 24 horas.

En el Marco de la Ley 19.886, Ley de base sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que exceptúa del ámbito de Chile compra los convenios que se celebren entre si los organismos públicos.

SEGUNDA:

El Financiamiento del presente convenio proviene del Servicio de Salud BíoBío, aprobado por resolución Exenta N° 1332 del 28 de Febrero de 2022 cuyo monto anual asciende a \$3.734.322.- (tres millones setecientos treinta y cuatro mil trescientos veintidos pesos).

TERCERA:

Los recursos se deben destinar principalmente a certificar o descartar el diagnóstico de Neumonía en los pacientes de todas las edades con prioridad en adultos mayores y niños menores de un año, privilegiando enfermedades respiratorias de riesgo y la confirmación del diagnóstico de ellos en 24 horas, y para apoyo diagnóstico en los problemas de salud EPOC y Asma.

De esta forma, el Hospital de Santa Bárbara se compromete a realizar exámenes relacionados con la Atención Primaria de Salud para la población beneficiaria de FONASA de Quilaco, realizando los exámenes solicitados.

CUARTA:

La Municipalidad cancelará al servicio de radiografías en dos cuotas de \$1.867.161.- (un millón ochocientos sesenta y siete mil ciento sesenta y un pesos), en la eventualidad que los fondos no se transfieran oportunamente por el SSBB, se podrá de común acuerdo, pactar un pago según las cuotas adeudadas. No obstante lo anterior, La Municipalidad cancelará al Hospital dentro de los 30 días a contar de la fecha de emisión de la factura por parte del Hospital de Santa Bárbara, con cheque nominativo a nombre del Hospital de Santa Bárbara

QUINTA:

El presente convenio tendrá vigencia desde el 01 de Enero de 2022 hasta 31 de Diciembre de 2022 o cuando las partes, de común acuerdo, con al menos 30 días de anticipación decidan poner término al presente convenio o cuando se acaben los fondos totales destinados a este programa